#

N°

007/2019



# Resolución de Solicitud de Información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 007/2019**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el **22 de marzo de 2019** por **,** mediante la cual solicitan lo siguiente:

*“Numero de casos atendidos/registrados por las juntas de protección de la niñez y adolescencia a nivel nacional de niñas y adolescentes embarazadas.*

*Numero de casos atendidos/registrados por las juntas de protección de la niñez y adolescencia por departamento de niñas y adolescentes embarazadas”*

*.*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve**:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Tal como se reciben en el Sistema de Denuncias de Juntas de Protección, en las cuales se registran como vulneraciones a la integridad sexual (Arts. 37 y 55 LEPINA) y vulneraciones a la salud sexual y reproductiva (Arts. 32 y 37 LEPINA); por ende la condición de embarazo no puede desagregarse.

Dichos estadísticos puede encontrarlos en el siguiente link: <http://app.conna.gob.sv/sinaes/>

San Salvador, a las quince horas del cuatro de abril de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Silvia Soledad Orellana Guillén**

 **Oficial de Información**